

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 334-2013

11-9 SEP 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto, el Informe N° 128-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de fecha 20.08.2013 de la Gerencia Administrativa del Servicio de Parques de Lima, Memorando N° 860-2013/SERPAR-LIMA/GAV/MML de fecha 07.08.2013 de la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes e Informe N° 209-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de fecha 09.08.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo el SERPAR-LIMA la encargada de administrar a nivel de Lima Metropolitana los parques zonales, metropolitanos, viveros forestales y ornamentales, encargada también de las transformaciones de los activos biológicos, ya sea para destinarlos a las ventas y para dar lugar a productos agrícolas realizables o para convertirlos en activos biológicos permanentes, es decir, ser plantados en el parque zonal como activos biológicos ambientales y las arborizaciones que se realiza en la institución a través del Programa "Adopta un Arbol" en todo Lima Metropolitana;

Que, siendo necesario establecer normas y procedimientos para el tratamiento contable, igualmente los criterios y políticas para su aplicación en la valorización de los activos biológicos de origen vegetal, la misma que permitirá contar con la información consistente y susceptible de verificación y comprobación;

Que, asimismo con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales se hace indispensable contar con una directiva que sea aplicable para todas las unidades orgánicas vinculadas con la valorización de los activos biológicos del SERPAR-LIMA;

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Subgerencia de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29622, Ley que amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional, Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ordenanza N° 758 que aprueba el Estatuto de SERPAR-LIMA, Ley N° 27815, Ley del Código de Etica de la Función Pública y su reglamento el D.S. N° 033-2005-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución de la Superintendencia N° 007-99/SUNAT Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificaciones; Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, NIC N° 41 - Agricultura (Normas Internacionales de Contabilidad);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la Directiva N° 2013/SERPAR-LIMA/GG/MML denominada "NORMAS QUE REGULAN LA VALORIZACION DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS", que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la presente Directiva se publique en la página web del Servicio de Parques de Lima.

ARTICULO 3º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Form for recording the resolution, including fields for number, date, and signature of the Director of Administrative Documentation.



DIRECTIVA N° 003 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/MML

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA VALORIZACION DE LOS ACTIVOS BIOLOGICOS"

Fecha : Agosto, 2013
Elaborado por: GERENCIA ADMINISTRATIVA

I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos generales para el tratamiento contable así como criterios y políticas a aplicarse en la valorización de los activos biológicos de origen vegetal que asegure contar con información consistente y susceptible de verificación y comprobación.

II. FINALIDAD

- a.- Establecer las normas y procedimientos que permitan la adecuada administración de activos biológicos.
- b.- Contar con procedimientos aprobados que sustenten los valores reflejado en los inventarios de origen vegetal.
- c.- Establecer consistencia entre la información contable y la obtenida directamente de la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes de SERPAR Lima.
- d.- Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales.

III. AMBITO DE APLICACION

Las normas contenidas en la presente Directiva son de aplicación por todas las unidades orgánicas vinculadas con la valorización de activos biológicos del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA

IV. APROBACION, VIGENCIA Y ACTUALIZACION

La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de la fecha de expedición de la Resolución de Gerencia General que la apruebe. La misma que puede ser actualizada a propuesta de las unidades orgánicas correspondientes.

V. RESPONSABILIDAD

Son responsables de su cumplimiento:

- Todos los funcionarios y servidores que intervengan en los procesos relacionados con la aplicación de la presente Directiva.
- El funcionario y/o servidor de las Gerencias designadas para la administración de los activos biológicos.
- La Sub Gerencia de Contabilidad será la encargada del registro de las provisiones contables.
- La Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes será la encargada de suministrar la información de la valorización de los activos biológicos.

- Gerencia de Administración de Parques que es la encargada de suministrar información de los activos biológicos.
- Las Unidades Orgánicas involucradas con la valorización de los activos biológicos.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- TUO de La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29622, Ley que amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa Funcional.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013
- Ordenanza N° 758 que aprueba el Estatuto de SERPAR-LIMA.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15
- R.D. N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Nuevo Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- NIC N° 41 – Agricultura, (Normas Internacionales de Contabilidad)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 NORMAS GENERALES

Para efecto de la aplicación de la presente Directiva, debe entenderse por Activos biológicos aquellos que agrupa a los animales y plantas que forman parte de una actividad agrícola, que resultan de la gestión por parte de SERPAR LIMA. La misma que se encarga de administrar a nivel de Lima Metropolitana los parques zonales, metropolitanos, viveros forestales y ornamentales. También de las transformaciones de los activos biológicos ya sea para destinarlos a la venta y para dar lugar a productos agrícolas realizables o para convertirlos en activos biológicos permanentes, es decir que son plantados en los parques zonales como activos biológicos ambientales y utilizados para las arborizaciones que realiza el programa Adopta Un Árbol en todo Lima Metropolitana

7.2 LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

Sera la encargada de proporcionar conjuntamente con la Gerencia de Administración de Parques, la información técnica que permita determinar los activos biológicos a valor razonable o a valor de costo teniendo en consideración lo siguiente:

- Es la encargada de administrar los activos biológicos en desarrollo y en producción.

**"Normas y Procedimientos que Regulan la
Valorización de los Activos Biológicos"**

- Reportara mensualmente las altas y bajas de los activos biológicos en desarrollo y en producción
- Sera la encargada de administrar y suministrar información de la mano de obra directa utilizada en los viveros y en el mantenimiento de los parques.
- Se encargara de suministrar la información sobre los índices de valoración de los árboles, la misma que se realizara una vez al año.
- Suministrara el inventario de activos biológicos en desarrollo y producción por cada parque zonal y vivero forestal.

7.3 DE LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

Es la encargada de aplicar la NIC 41 para prescribir el tratamiento contable, la presentación de los estados financieros y la información a revelar con la actividad agrícola, los cuales nos permitirá obtener una mayor comprensión del resultado económico y a la vez un mejor conocimiento para determinar la razonabilidad de los estados financieros.

- Serán contabilizados en la cuenta 35 Activos biológicos que agrupa a los animales vivos y las plantas que forman parte de una actividad agrícola, pecuaria y/o piscícola, que resultan de la gestión por parte de SERPAR, así como de las transformaciones de los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas (activos realizables) o para convertirlos en otros activos biológicos terminados.
- Se medirán los activos biológicos a su valor razonable en el momento de su reconocimiento inicial, y en cada fecha sobre la que informe la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes. Los cambios en el valor razonable menos los costos de venta se reconocerán en resultados. Para estos efectos, deberá utilizarse la cuenta 66 o 76, Ganancia o Pérdida por medición de activos no financieros al valor razonable.

- Los Activos Biológicos serán medidos según la NIC 41- Agricultura, cuyo objetivo de esta norma es la de establecer el tratamiento contable y la consecuente presentación y revelación en los estados financieros para la actividad agrícola y debe ser reconocido ganancia o pérdida en el resultado del ejercicio económico en que se generó la variación del valor razonable.
- Las donaciones de activos biológicos serán contabilizados en la cuenta 659 Otros gastos de gestión y estará respaldada con el acta de entrega y la resolución de gerencia y/o convenio.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

8.1 DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

- La administración de los activos biológicos en crecimiento que se encuentran en los parques zonales y viveros forestales, informaran mediante reportes mensuales las altas y bajas. Los reportes suministrados por los capataces deberán ser valorizados por esta Gerencia.

Esta Gerencia contará con un reporte de personal designado para las labores de mantenimiento de los activos biológicos en crecimiento que se encuentran en los parques zonales.

"Normas y Procedimientos que Regulan la Valorización de los Activos Biológicos"

- Formular un reporte de costos mensual por cada parque zonal y/o vivero forestal de acuerdo a formatos establecidos para tal efecto.
- Los índices de valorización de los activos biológicos se formularán de acuerdo a la variedad o especie, a su valor estético, estado sanitario del árbol, situación, dimensiones y otros factores este reporte será de ~~formulación anual es decir, mediante un inventario anual por cada parque zonal y vivero a cargo de SERPAR.~~
- ~~La estimación de los daños o desmedros de los árboles serán aplicados por las heridas en el tronco, pérdida de ramas por desgaje, rotura o tala, destrucción de raíces, el cálculo del desmedro a que hubiera lugar por estas causas se hará separadamente, sumando luego los porcentajes obtenidos para obtener el valor total del desmedro, si fuera superior a la que supusiese la pérdida del árbol, se aplicara esta última.~~
- ~~La deducción del valor justo para los activos biológicos se podría facilitar al subdividir los activos biológicos de acuerdo con los atributos significativos, por ejemplo, la edad y dentro de la edad la calidad (por ejemplo, peso, fecha de poda, periferia, casta, raza y diámetro del árbol). La entidad seleccionará los atributos de agrupamiento que correspondan con los atributos usados en el mercado como base para fijar los precios.~~

8.2 DEL PROGRAMA ADOPTA UN ARBOL

- Informará mensualmente a la Gerencia General respecto, de las donaciones realizadas por el programa "Adopta un árbol" a las organizaciones de base y otras, respaldadas con las actas de entrega y compromiso, para la emisión ~~de la resolución de gerencia general la cual será comunicada a la~~ Subgerencia de Contabilidad y Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes para su proceso.
- ~~Para el tratamiento de las donaciones a los Gobiernos locales estarán respaldadas por los convenios interinstitucionales y los pedidos de salida por las actas de entrega, que darán lugar a las bajas de los activos biológicos y serán informadas mensualmente a la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes para su proceso.~~

8.3 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

- Reportará mensualmente las altas y bajas de los animales que se encuentran bajo su administración.
- Suministrará un inventario valorizado anual de animales a la Subgerencia de Contabilidad para su registro contable.

8.4 DE LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

- Se contabilizará en la cuenta 35 - Activos Biológicos y serán medidos al momento de su reconocimiento inicial es decir por la adquisición del activo biológico y los incrementos por medición a valor razonable y serán acreditadas por el retiro o venta de los activos biológicos así como la reducción por medición a valor razonable las mismas que serán informadas ~~mediante reportes de altas y bajas en forma mensual por la Gerencia de~~ Mantenimiento de Áreas Verdes, del mismo modo los activos que se hayan



"Normas y Procedimientos que Regulan la Valorización de los Activos Biológicos"

dispuesto para la venta y si su importe en libros serán abonadas la misma que estará respaldada por la emisión de la factura correspondiente.

- Las ganancias o pérdidas surgidas por causa del reconocimiento inicial de un activo biológico a su valor razonable así como las surgidas por los cambios sucesivos en el valor razonable deben ser incluidos en la ganancia o pérdida neta del ejercicio en que se produzca. ~~Esta cuenta se relaciona con la divisionaria 6622 Activos biológicos de la cuenta 66 pérdida por medición de activos no financieros al valor razonable, y con la divisionaria 7622 Activos biológicos de la cuenta 76 Ganancia por medición de activos no financieros al valor razonable esto estará respaldado con el inventario físico anual formulada por la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes.~~
- ~~El reporte de mano de obra directa empleada en la formación y mantenimiento de los activos biológicos serán cargados a la cuenta 35 Activos biológicos dichos importes incrementaran el valor de estos activos y su formulación será mensual.~~
- Las donaciones se acreditaran a la cuenta 35 con cargo a la cuenta 659 Otros gastos de gestión y estará respaldada por el reporte de bajas en la misma que se adjuntara el convenio de donación y Resolución de Gerencia General.
- NIC 41.Agricultura.- Esta Norma debe ser aplicada por la entidad para prescribir el tratamiento contable, la presentación de los estados financieros y la información a revelar con la actividad agrícola, las mismas que deberán ser valorizados a su valor razonable.



IX GLOSARIO DE TERMINOS

- **Actividad Agrícola:** Es la administración por parte de la entidad de la transformación biológica de activos biológicos en productos agrícolas para la venta, procesamiento, o consumo.
- **Activos Biológicos:** Son las plantas y animales vivientes que son controlados por SERPAR -LIMA, como resultado de eventos pasados. Los activos biológicos incluyen aquellos controlados mediante su posesión y aquellos controlados por medio de un arreglo legal o similar y que son reconocidos como activos conforme otras Normas Internacionales de Contabilidad.
- **Valor justo:** Es el monto al cual un activo puede ser intercambiado o un pasivo liquidado entre partes conocedoras y con libre voluntad en una transacción.
- **Reconocimiento:** Un activo biológico debe ser reconocido cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán hacia la empresa y el costo o el valor justo del activo puede ser medido confiablemente.
- **Altas y bajas de activos biológicos:** Un activo biológico es considerado como alta por la plantación en el vivero forestal o el trasplante en el parque zonal o el ingreso de a un animal o el nacimiento del mismo, y es considerado como baja la muerte o trasplante de una planta del vivero forestal, la falta del árbol, etc.
- **Valor Razonable:** Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado en pasivo, entre un comprador y vendedor interesado y debidamente informado, en una transacción libre. El valor razonable de un activo se basa en su ubicación y condición referida a su momento actual.



X. ANEXOS

- 10.1 Anexo 01: Formato de Kardex Valorizado de Activos Biológicos
- 10.2 Anexo 02: Formato de Acta de Entrega y Compromiso
- ~~10.3 Anexo 03: Formato de Reporte de Alta de Activos Biológicos~~
- ~~10.4 Anexo 04: Formato de Reporte de Bajas de Activos Biológicos~~
- ~~10.5 Anexo 05: Formato de Reporte de Mano de Obra Directa~~



ANEXO 01

FORMATO DE KARDEX VALORIZADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

PARQUE ZONAL:
TIPO DE PLANTAS:
PERIODO:

ESPECIE	INGRESOS			SALIDAS			SALDOS		
	CANTIDAD	P/UNIT.	TOTAL	CANTIDAD	P/UNIT.	TOTAL	CANTIDAD	P/UNIT.	TOTAL
Huaranguillo									
Cedro Rosado									
Eucalipto Costeño									
Ficus									
Castanea									
Cratogeomys									
Frevilea									
Fraxinus									
Jacaranda									
Mollo costeño									
Mimosa									
Algarrobo									
Molle Serrano									
Palmera Abanico									
Palmera botella									
Palmera Fenix									
Palmera Areca									
Papelillos									
Tara									
Cedro de Costa									
Tipa									
Tulipan									
Caristemun									
Miospeta									
Pnclana									
Tecoma									
TOTAL									

MANO DE OBRA DIRECTA

TIPO DE PLANTAS:

Plantones forestales

ESPECIE	INGRESOS			SALIDAS			SALDOS		
	CANTIDAD	P/UNIT.	TOTAL	CANTIDAD	P/UNIT.	TOTAL	CANTIDAD	P/UNIT.	TOTAL
Tecoma									
Molle costeño									
Papelillos									
Jacaranda									
Tipa									
TOTAL									

MANO DE OBRA DIRECTA

TIPO DE PLANTAS:

Herbaceas

ESPECIE	INGRESOS			SALIDAS			SALDOS		
	CANTIDAD	P/UNIT.	TOTAL	CANTIDAD	P/UNIT.	TOTAL	CANTIDAD	P/UNIT.	TOTAL
Helecho vela									
Oreja de negro									
Cenecio									
Cinta de Novia									
Coleo									
Copleo Rojo									
Cubresuelo (señoritas)									
Clavel Chino									
Comelia									
Portulaca									
Lentejita									
Roso									
Salvia azul									
Sanguinaria guinda									
Sanguinaria roja anana									
Sanguinaria chica									
Sanguinaria verde									
Verbena azul									
Laurel									
Cheflera gigante									
Acelita verde									
TOTAL									

MANO DE OBRA DIRECTA

COSTO TOTAL



